



# ALERTA TRIBUTARIA

## SUNAT prorroga el plazo para presentar el Reporte Local 2025

Por medio del presente, les informamos que la SUNAT ha postergado, de manera excepcional, el plazo para presentar la Declaración Jurada Informativa Reporte Local (Formulario Virtual Nro. 3560) correspondiente al año 2025.

### ¿Qué es el Reporte Local y quiénes están obligados?

Es una declaración mediante la cual determinadas empresas informan a la SUNAT sobre las operaciones que realizan con compañías vinculadas o ubicadas en jurisdicciones con beneficios tributarios especiales.

Las empresas obligadas a cumplir con esta declaración son aquellas que en el año 2025 tuvieron ingresos devengados que superaron las 2,300 UIT y el monto acumulado de las operaciones a informar se encuentra comprendido entre 100 y 400 UIT.

### ¿Qué cambia?

Inicialmente, el Reporte Local 2025 debía presentarse en las fechas de vencimiento correspondientes al período mayo de 2026. Sin embargo, con esta prórroga excepcional, la declaración podrá presentarse hasta las fechas de vencimiento del período octubre de 2026, conforme al cronograma de obligaciones mensuales.

### ¿Por qué se otorgó esta prórroga?

La prórroga responde a que la SUNAT se encuentra realizando las adecuaciones del Formulario Virtual Nro. 3560 para incorporar diversos cambios normativos en materia de precios de transferencia.

### Aspectos a tener en cuenta

Cabe precisar que esta prórroga, aplica únicamente a la Declaración Jurada Informativa Reporte Local correspondiente al año 2025.

No obstante, esta medida no modifica la obligación de presentar la declaración, sino que únicamente posterga la fecha límite para su cumplimiento.

#### Base Legal

- ✓ Resolución de Superintendencia Nro. 000113-2026/SUNAT.
- ✓ Resolución de Superintendencia Nro. 014-2018/SUNAT.
- ✓ Inciso g) del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con:  
**ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN**  
asalas@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRÓN  
& MARGARY ABOGADOS**